INFORME DE EVALUACION
CAPACIDAD JURÍDICA

Proceso: **SM-06-01-2023**

Objeto: **"MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DEL TANQUE ELEVADO UBICADO EN EL CENTRO EDUCATIVO EL TRÁNSITO - SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Valor: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000,00)**

Plazo: **UN (01) MES**

Fecha de Invitación Pública: 15 de mayo de 2023
Cierre de la convocatoria: 23 de mayo de 2023. Hora 08:00 a.m.

Ofertas recibidas				
Orden de llegada	**Oferente**	**Valor Propuesto**	**Fecha de presentación**	**Hora de presentación**
1	BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN	$49.959.795,32	22/05/2023	12:21 P.M.
2	JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	$45.182.697,30	23/05/2023	04:01 A.M.

Una vez fenecido el término para presentar ofertas dentro de la convocatoria pública SM-06-01-2023, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar las **dos** propuestas presentadas por:

1. **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN,** con NIT. No. **900455279-5**, representada legalmente por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con C.C. No. 79.942.215 expedida en Bogotá D.C., cuya oferta económica es por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($49.959.795,32)**

2. **JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE,** con NIT. No. **75103596-3,** identificado con C.C. No. 75.103.596 expedida en Manizales, cuya oferta económica es por valor de **CUARENTA Y**

CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($45.182.697,30)

De conformidad con la invitación de referencia, se procederá a evaluar los requisitos habilitantes en el componente jurídico.

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE A EVALUAR: BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN

CRITERIO: Convocatoria Limitada a Mipyme	
Solicitudes:	El proponente presentó solicitud de limitación a mipyme dentro del término establecido en el presente proceso.
Requisitos:	**1)** Mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o **2)** Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación. ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual. ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal. ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, cuyo domicilio deberá corresponder al Municipio de Arauca.
Observación: La presente convocatoria no fue limitada a Mipymes.	
Concepto:	**NO APLICA**

Carta de presentación de la propuesta	
Anexo suscrito por:	**ALEXI BRAVO ATAYA** representante legal de **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN**
Observación: Cumple con las condiciones requeridas en la presente convocatoria pública.	
Concepto:	**HÁBIL**

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.	
Denominación estructura plural:	No aplica
Integrantes y porcentaje de participación:	No aplica
Representante de la Estructura plural	No aplica
Observación: No aplica.	
Concepto:	No aplica

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Proponente:	**BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN**
Cámara de Comercio de:	Arauca
Fecha de Expedición:	18/05/2023
Objeto social:	Afín con el objeto a desarrollar
Vigencia de la persona jurídica:	Indefinida
Limitaciones del representante legal para contratar:	No aplica
Observación: No aplica	
Concepto:	**HÁBIL**

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	
Autorización de junta directiva:	No aplica
Observación: No aplica	
Concepto:	No aplica

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación	
ALEXI BRAVO ATAYA	No registra antecedentes disciplinarios
Observación: Consultado por la Entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	
ALEXI BRAVO ATAYA	No está reportado como responsable fiscal
Observación: Consultado por la entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**
BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN	No está reportado como responsable fiscal
Observación: Consultado por la Entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificación de Antecedentes Judiciales	
ALEXI BRAVO ATAYA	No reporta antecedentes judiciales
Observación: Consultado por la Entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**
Medidas correctivas	
ALEXI BRAVO ATAYA	No reporta
Observación: Consultado por la entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificación de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales				
	Certificación suscrita por			
BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN.	Personal Natural	Representante legal	Contador	Revisor Fiscal
		X		
Observación: Presentada por **ALEXI BRAVO ATAYA** representante legal de **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN.**				
Concepto:	**HÁBIL**			

Registro Único Tributario

Proponente:	**BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN.**
Actividad económica:	4220-4290-4690-7112
Observación: No aplica	
Concepto:	**HÁBIL**

Copia de la Cedula de Ciudadanía	
ALEXI BRAVO ATAYA	Aporta copia legible de cedula de ciudadanía del Representante Legal de **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN.**
Observación:	No aplica
Concepto:	**HÁBIL**

CONCEPTO FINAL

Finalizada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos del oferente **BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN,** con NIT. No. **900455279-5**, representada legalmente por **ALEXI BRAVO ATAYA**, identificado con C.C. No. 79.942.215 expedida en Bogotá D.C., se procede a declarar al mismo **HÁBIL**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación pública.

PROPONENTE A EVALUAR: JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE

CRITERIO: Convocatoria Limitada a Mipyme	
Solicitudes:	El proponente presentó solicitud de limitación a mipyme dentro del término establecido en el presente proceso.
Requisitos:	**1)** Mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o **2)** Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación. ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual. ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal. ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación, cuyo domicilio deberá corresponder al Municipio de Arauca.
Observación: La presente convocatoria no fue limitada a mipymes.	
Concepto:	**NO APLICA**

Carta de presentación de la propuesta	
Anexo suscrito por:	**JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE** en calidad de persona natural.
Observación: Cumple con las condiciones requeridas en la presente convocatoria pública.	
Concepto:	**HÁBIL**

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.	
Denominación estructura plural:	No aplica
Integrantes y porcentaje de participación:	No aplica
Representante de la Estructura plural	No aplica
Observación: No aplica.	
Concepto:	No aplica

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil	
Proponente:	**JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE**
Cámara de Comercio de:	Manizales por Caldas
Fecha de Expedición:	22/05/2023
Objeto social:	Afín con el objeto a desarrollar
Vigencia de la persona jurídica:	No aplica
Limitaciones del representante legal para contratar:	No aplica
Observación: No aplica	
Concepto:	**HÁBIL**

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	
Autorización de junta directiva:	No aplica
Observación: No aplica	
Concepto:	No aplica

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación	
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	No registra antecedentes disciplinarios
Observación: Consultado por la Entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	No está reportado como responsable fiscal
Observación: Consultado por la entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificación de Antecedentes Judiciales	
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	No reporta antecedentes judiciales
Observación: Consultado por la Entidad.	
Concepto:	**HÁBIL**
Medidas correctivas	
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	No reporta multas por concepto de medidas correctivas.
Observación:	
Concepto:	**HÁBIL**

Certificación de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales				
	Certificación suscrita por			
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	Personal Natural	Representante legal	Contador	Revisor Fiscal
	X			
Observación: No aportó los documentos requeridos dentro del término de traslado subsanar, razón por la cual se configura la causal 6 de rechazo de la oferta, contemplada en el documento complementario a la invitación pública.				
Concepto:	**NO HÁBIL**			

Registro Único Tributario	
Proponente:	**JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE**
Actividad económica:	3511-4111-2511-5519
Observación: No aplica.	
Concepto:	**HÁBIL**

Copia de la Cedula de Ciudadanía	
JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE	Aporta la copia legible de cedula de ciudadanía.
Observación:	No aplica
Concepto:	**HÁBIL**

CONCEPTO FINAL

Finalizada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos del oferente **JULIÁN GREGORIO GIRALDO ALZATE,** con NIT. No. **75103596-3,** identificado con C.C. No. 75.103.596 expedida en Manizales, se procede a declarar al mismo **NO HÁBIL**, toda vez que NO cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación pública.

Dada en Arauca, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GENESIS MARIA GONZALEZ TOVAR
Profesional Universitario
Miembro comité evaluador
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa

EVALUACIÓN TÉCNICA CONSOLIDADA DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO. SM-06-01-2023
OBJETO

"MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE ESPACIOS ESCOLARES MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DEL TANQUE ELEVADO UBICADO EN EL CENTRO EDUCATIVO EL TRANSITO - SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE

GENERALIDADES

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$50.000.000,oo
PLAZO DE EJECUCION:	Un (1) mes
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2023-01251

REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TECNICA

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. BRACOLGROUP SAS

REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES – REQUISITOS TECNICOS

1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o demolición.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Numero de contratos para acreditar la experiencia general	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
1	100 %
2	150 %

El departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá a la Gerencia Técnica de la contratación administrativa; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, los contratos aportados deberán acreditar actividades relacionadas con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o demoliciones de edificaciones institucionales o de obras civiles.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia general el cual podrá suministrar la entidad, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensables la identificación del consecutivo de respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Los contratos aportados como experiencia relacionada y que han sido suscritos con entidades públicas, podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final en la cual sea posible verificar: El objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, cantidades de obra exigidas y la clasificación de bienes y servicios, debidamente firmada por quien la expide.

En caso de certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide.

- Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTÍCULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación; e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

NOTA: No se admitirá certificaciones.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA GENERAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE. La entidad, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL: BRACOL GROUP SAS

El proponente conforme a certificación, liquidación y acta final, acredita la ejecución del siguiente contrato como experiencia general:

1. Número de contrato:	**123-2014**
Contratante:	Gobernación de Arauca
Contratista:	Consorcio CDI (94 %)
Objeto:	AMPLIACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Valor (100%) en SMMLV:	5448.29
Valor por 94 % participación en SMMLV:	5121.39
Plazo:	SIETE (7) meses
Fecha de inicio:	09 de abril de 2014
Fecha de Terminación:	30 de octubre de 2015
Fecha de liquidación:	29 de noviembre de 2016

De lo anterior se puede evidenciar que:

BRACOL GROUP SAS

En un (1) contrato acreditado por el oferente como experiencia general, se encuentra debidamente terminado y liquidado con anterioridad al cierre de la presente convocatoria cumpliendo además de manera individual, acreditando dentro de sus actividades cerramiento perimetral, excavación manual y pintura en vinilo cumpliendo a cabalidad con lo requerido en la experiencia general.

De acuerdo al contrato presentado como experiencia general, el contratista certificó un valor de 5357.09 SMMLV, lo cual cumple con el rango mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente cumple con la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara CUMPLE.

1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o demoliciones de edificaciones institucionales o de obras civiles.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Numero de contratos para acreditar la experiencia especifica	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100 %
2	150 %

El departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá a la Gerencia Técnica de la contratación administrativa; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de mínimo una (1) de las actividades de presupuesto oficial.

Adicionalmente:

En uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica, se debe demostrar la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- Demolición elementos estructurales tanque
- Andamio certificado altura mayor a 10 m
- Trabajos con equipos de precisión

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia especfica el cual podrá suministrar la entidad, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensables la identificación del consecutivo de respectivo en el RUP, si al compara la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Teniendo en cuenta las características de las actividades a realizar la entidad pretende que el futuro contratista garantice la ejecución de dicho proyecto demostrando con su trayectoria, que cuenta con la experiencia en la realización de las actividades a contratar. Se exige que los proponentes cumplan con las actividades antes mencionadas teniendo en cuenta, que son las más representativas de las que se requieren desarrollar en el presente proceso.

Los contratos aportados como experiencia relacionada y que han sido suscritos con entidades públicas, podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final en la cual sea posible verificar: El objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, cantidades de obra exigidas y la clasificación de bienes y servicios, debidamente firmada por quien la expide.

En caso de certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide.
- Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTÍCULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación; e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

NOTA: No se admitirá certificaciones.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE. La entidad, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes y servicios del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA: BRACOL GROUP SAS

El proponente conforme a certificación, liquidación y acta final, acredita la ejecución del siguiente contrato como experiencia general:

1. Número de contrato:	**00-0138-2013**
Contratante:	Municipio de Arauca
Contratista:	Consorcio CH (99 %)

Objeto:	AJUSTE A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO SECTOR MATEVENADO COSTA HERMOSA EN EL MUNICPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Valor (100%) en SMMLV:	1496.86
Valor por 99 % participación en SMMLV:	1481.89
Plazo:	CINCO (5) meses
Fecha de inicio:	11 de junio de 2013
Fecha de Terminación:	27 de noviembre de 2015
Fecha de liquidación:	15 de abril de 2016

De lo anterior se puede evidenciar que:

BRACOL GROUP SAS

En un (1) contrato acreditado por el oferente como experiencia especifica, se encuentra debidamente terminado y liquidado con anterioridad al cierre de la presente convocatoria cumpliendo además de manera individual, acreditando dentro de sus actividades demolición de elementos estructurales tanque (ítem 1.1), andamio certificado altura mayor a 10 m (ítem 1.5 al ítem 1.10) y trabajos con equipos de precisión (ítem 2.1.1 e ítem 1.7 del capítulo M.O Calificada), cumpliendo a cabalidad con lo requerido en la experiencia especifica.

De acuerdo al contrato presentado como experiencia especifica, el contratista certificó un valor de 1481.89 SMMLV, lo cual cumple con el rango mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente cumple con la experiencia Especifica solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara CUMPLE.

1.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

UN (01) INGENIERO(A) Y/O ARQUITECTO RESIDENTE:

- **UN (01) INGENIERO(A) Y/O ARQUITECTO RESIDENTE:** un profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura que cuente con una experiencia general no menor de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos de obra como residente o director de obra cuyo objeto sea la construcción o adecuación o mejoramiento de edificaciones.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de título profesional
- Certificaciones laborales

- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso del personal propuesto debidamente suscrita.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

BRACOL GROUP SAS

Personal evaluable: ALEXI BRAVO ATAYA (Ingeniero Civil)

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICA
Formación académica	Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto **Ingeniero Civil graduado de LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GRAVITO con matrícula profesional de 21 de MARZO de 2000**	CUMPLE
Experiencia profesional en el área de desempeño	• experiencia general no menor de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Con matrícula profesional de 21 de MARZO de 2000** • acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos de obra como residente o director de obra cuyo objeto sea la construcción o adecuación o mejoramiento de edificaciones **CERTIFICACION - DIRECTOR DE OBRA CT-08-103-2018** **CERTIFICACION - DIRECTOR DE OBRA CT-123-2014** **CERTIFICACION - DIRECTOR DE OBRA CT-417-2015**	CUMPLE

El proponente cumple con el personal mínimo requerido, por lo que se declara CUMPLE.

1.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.
La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

BRACOL GROUP SAS

El contratista allega propuesta económica por valor de $ 49,959,795.32, la cual incluye item, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Los precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado del estudio previo. Por lo anterior, la propuesta económica CUMPLE con los requisitos establecidos.

2. MULTISERVICIOS AL DIA

REVISION DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES – REQUISITOS TECNICOS

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra terminados y liquidados antes del cierre de la presente

convocatoria, cuyo objeto corresponda a construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o demolición.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Numero de contratos para acreditar la experiencia general	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100 %
2	150 %

El departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá a la Gerencia Técnica de la contratación administrativa; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, los contratos aportados deberán acreditar actividades relacionadas con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o demoliciones de edificaciones institucionales o de obras civiles.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia general el cual podrá suministrar la entidad, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensables la identificación del consecutivo de respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente

dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Los contratos aportados como experiencia relacionada y que han sido suscritos con entidades públicas, podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final en la cual sea posible verificar: El objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, cantidades de obra exigidas y la clasificación de bienes y servicios, debidamente firmada por quien la expide.

En caso de certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide.
- Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTÍCULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;

e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación; e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

NOTA: No se admitirá certificaciones.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA GENERAL SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE. La entidad, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL: MULTISERVICIOS AL DIA

El proponente conforme a documentos aportados, tratándose de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995

1. Número de contrato:	**001**
Contratante:	RODOLFO JOSE PACHECO MORALES
Contratista:	JULIAN GREGORIO GIRALDO ALZATE
Objeto:	CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA EDIFICACION DE UN APARTAMENTO CONTINUO A LA CASA, UBICADO EN LA CARRERA 5 NUMERO 49e-135 BARRIO CARRIZAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
Valor (100%) en SMMLV:	109.59
Valor por % participación en SMMLV:	109.59
Plazo:	3.2 meses
Fecha de inicio:	05 de MAYO de 2022
Fecha de Terminación:	25 de AGOSTO de 2022
Fecha de liquidación:	NO PRESENTA

1. Número de contrato:	**002**
Contratante:	JULIANA VILLADA PEREX
Contratista:	JULIAN GREGORIO GIRALDO ALZATE
Objeto:	CONTRATO DE OBRA SIN OBJETO DEIENIDO.
Valor (100%) en SMMLV:	54.47
Valor por % participación en SMMLV:	54.47
Plazo:	70 DIAS
Fecha de inicio:	10 de FEBRERO de 2022
Fecha de Terminación:	20 de ABRIL de 2022
Fecha de liquidación:	NO PRESENTA

De lo anterior se puede evidenciar que:

MULTISERVICIOS AL DIA

En DOS (2) contrato acreditado por el oferente como experiencia general, sin referencia fecha de liquidación con entidades privadas acreditando dentro de sus actividades, excavación manual y pintura en vinilo cumpliendo a cabalidad con lo requerido en la experiencia general.

De acuerdo al contrato presentado como experiencia general, el contratista certificó un valor de 164.06 SMMLV, lo cual cumple con el rango mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente cumple condicionada con la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara CUMPLE CONDICIONADO.

Nota. Para declararse que CUMPLE, debe dar cumplimiento a lo requerido para poder validar los contratos con entidades privadas (demostrar contratos liquidados).

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de obra terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o demoliciones de edificaciones institucionales o de obras civiles.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Numero de contratos para acreditar la experiencia especifica	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100 %
2	150 %

El departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá a la Gerencia Técnica de la contratación administrativa; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de mínimo una (1) de las actividades de presupuesto oficial.

Adicionalmente:

En uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica, se debe demostrar la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- Demolición elementos estructurales tanque
- Andamio certificado altura mayor a 10 m
- Trabajos con equipos de precisión

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia especfica el cual podrá suministrar la entidad, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensables la identificación del consecutivo de respectivo en el RUP, si al compara la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Teniendo en cuenta las características de las actividades a realizar la entidad pretende que el futuro contratista garantice la ejecución de dicho proyecto demostrando con su trayectoria, que cuenta con la experiencia en la realización de las actividades a contratar. Se exige que los proponentes cumplan con las actividades antes mencionadas teniendo en cuenta, que son las más representativas de las que se requieren desarrollar en el presente proceso.

Los contratos aportados como experiencia relacionada y que han sido suscritos con entidades públicas, podrán acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final en la cual sea posible verificar: El objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, cantidades de obra exigidas y la clasificación de bienes y servicios, debidamente firmada por quien la expide.

En caso de certificaciones deben contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato
- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide.
- Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTÍCULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación; e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

NOTA: No se admitirá certificaciones.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan las condiciones anteriormente citadas, se dará como NO CUMPLE. La entidad, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes y servicios del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA: MULTISERVICIOS AL DIA

El proponente conforme a certificación, liquidación y acta final, acredita la ejecución del siguiente contrato como experiencia general:

1. Número de contrato:	**08 DE 2022**
Contratante:	BRANDON RAMIREZ PARRA
Contratista:	MULTISERVICIOS AL DIA

Objeto:	SERVICIOS DE CONSTRUCCION, ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA COMO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRCUTURA DE LA FINCA DE RECREO DENOMINADA LA ESPERANZA.
Valor (100%) en SMMLV:	372.62
Valor por 99 % participación en SMMLV:	372.62
Plazo:	SEIS (6) meses
Fecha de inicio:	22 de AGOSTO de 2022
Fecha de Terminación:	10 DE MARZO DE 2023
Fecha de liquidación:	NO PRESENTA

De lo anterior se puede evidenciar que:

MULTISERVICIOS AL DIA

En un (1) contrato acreditado por el oferente como experiencia especifica, se encuentra debidamente terminado (No presenta fecha de liquidado), con anterioridad al cierre de la presente convocatoria. No cumple con DEMOLICION ELEMENTOS ESTRUCTURALES TANQUE, No se puede verificar el requisito especifico de andamio certificado altura mayor a 10 m (Incluye el componente andamio certificado pero no se puede verificar la altura señalada) y trabajos con equipos de precisión No se pudo validar en la información aportada.

De acuerdo al contrato presentado como experiencia especifica, el contratista certificó un valor de 372.62 SMMLV, lo cual cumple con el rango mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente NO cumple con la experiencia Especifica solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara NO CUMPLE.

2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

UN (01) INGENIERO(A) Y/O ARQUITECTO RESIDENTE:

- **UN (01) INGENIERO(A) Y/O ARQUITECTO RESIDENTE:** un profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura que cuente con una experiencia general no menor de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos de obra como residente o director de obra cuyo objeto sea la construcción o adecuación o mejoramiento de edificaciones.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de título profesional
- Certificaciones laborales

- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso del personal propuesto debidamente suscrita.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

MULTISERVICIOS AL DIA

Personal evaluable: LILIANA CAROLINA GRIMALDO (Ingeniero Civil)

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICA
Formación académica	Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto **Ingeniero Civil graduado de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER con matrícula profesional de 07 de MAYO de 2015**	CUMPLE
Experiencia profesional en el área de desempeño	• experiencia general no menor de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Con matrícula profesional de 07 de MAYO de 2015** • acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos de obra como residente o director de obra cuyo objeto sea la construcción o adecuación o mejoramiento de edificaciones **Las certificaciones no cumplen con los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección de mínima cuantía, toda vez que las certificaciones acreditas no reflejan el cargo de residente o director de obra.**	NO CUMPLE

El proponente NO cumple con el personal mínimo requerido, por lo que se declara NO CUMPLE.

2.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.
La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

MULTISERVICIOS AL DIA

El contratista allega propuesta económica por valor de $ 45.182.697,30, la cual incluye item, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total. Los precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado del estudio previo. Por lo anterior, la propuesta económica CUMPLE con los requisitos establecidos.

CONCLUSIÓN

Finalizada la revisión Técnica de los requisitos establecidos y exigidos en el pliego de condiciones determinado para el proceso de **Selección de menor Cuantía No. SM-06-01-2023**, se determina la siguiente información consolidada:

BRACOLGROUP SAS	
FACTOR EVALUABLE	**RESULTADO EVALUACIÓN**
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**
PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE**

MULTISERVICIOS AL DIA	
FACTOR EVALUABLE	**RESULTADO EVALUACIÓN**
CAPACIDAD TECNICA	**NO CUMPLE**
PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE**

Dada en Arauca a los treinta (30) días del mes de mayo del 2023.

Eduard Mora Cabrera
Profesional Universitario SEDA